

LLEIDA

Edicto

Doña Lidia Urrea Marsal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Lleida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 178/1998-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito», contra «PFG Internacional, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de septiembre, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de octubre, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de noviembre, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Una sexta parte indivisa, con derecho al espacio número 1 de urbana número 1.—Local comercial, sito en la planta baja del edificio, situado en Serós, calle Mossén Ferrán, número 25. Su superficie construida es de 216 metros cuadrados, siendo la útil de 196 metros 18 decímetros cuadrados. Linda: Frente, entrada independientemente por la calle de su situación; derecha, entrando, «Edificaciones Baix Segre, Sociedad Anónima» y Josefa Amador Pérez; izquierda, Alfredo Buisán Orus y Elena García Gallego, y fondo, herederos de Antonio Albá. Inscrita al tomo 1.830, libro 44 de Serós, folio 13, finca número 3.498.

Urbana número 1 C.—Local comercial en la planta baja del edificio sito en Serós, calle Mossén Ferrán, número 25. Tiene una superficie construida de 59 metros cuadrados, siendo la útil de 54 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: Frente, entrada independiente por la calle de su situación; derecha, entrando, Josefa Amador Pérez; izquierda y fondo, resto de finca matriz, que corresponde a la urbana número 1 del mismo edificio. Inscrita al tomo 1.796, libro 42 de Serós, folio 64, finca número 3.598. Tipo de subasta:

En cuanto a la finca registral número 3.498, queda tasada en 5.525.000 pesetas.

En cuanto a la finca registral número 3.598, queda tasada en 1.300.000 pesetas.

Dado en Lleida a 14 de junio de 1999.—La Secretaria, Lidia Urrea Marsal.—27.791.

LLIRIA

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Liria (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 52/1998, seguidos a instancias de la Procuradora de los Tribunales doña María José Sebastián Fabra, en nombre y representación de don Emilio Gil Martínez, contra don Gil Blas García Tortajada y doña María Remedios Martínez Esteban, en reclamación de cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por las veces que se dirá por término de veinte días, cada una de ellas, los bienes que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 2 de septiembre de 1999, y hora de las doce; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior, y por segunda vez, el día 1 de octubre de 1999, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 4 de noviembre de 1999, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el que se indicará al final de la descripción de los bienes objeto de la subasta; con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 435100018005298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Los licitadores podrán ejercitar el derecho de ceder el remate a un tercero; podrán realizarse por escrito en pliego cerrado posturas, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y certificaciones están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y los gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en el domicilio de los mismos conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente de notificación a los mismos del triple señalamiento.

Sexta.—Para el caso de que la subasta no pudiera celebrarse en cada uno de los días señalados, por cualquier motivo o fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, para cada uno de los señalamientos efectuados.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana sita en Villar del Arzobispo, avenida de Castilla, sin número, vivienda unifamiliar compuesta de plantas baja y alta con un porche o cobertizo y un patio a su lado derecho, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo al tomo 300, libro 66, folio 81, finca registral 6.836. Valor a efecto de subasta: 12.000.000 de pesetas.

2. Solar sito en Villar del Arzobispo, sito en la calle Castellar, número 51, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo al tomo 300, libro 66, folio 83, finca registral 5.830. Valor a efecto de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Liria a 20 de abril de 1999.—La Juez.—El Secretario.—28.053.

LLIRIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Liria (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 115/1998, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Antonio Navas González, en nombre y representación de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don José Reyes Sánchez, avenida de la Paz, 6, Ribarroja, en reclamación de cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas por las veces que se dirán por término de veinte días cada una de ellas los bienes que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 20 de septiembre de 1999, a las doce horas; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior, y por segunda vez, el día 18 de octubre de 1999, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 15 de noviembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el que se indicará al final de la descripción del bien objeto de la subasta, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 4351000017011598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Únicamente la parte actora tiene el derecho de ceder el remate a un tercero; podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, posturas desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y certificaciones están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y los gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en el domicilio de los mismos, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente de notificación a los mismos del triple señalamiento.